



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 10 de abril de 2024. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que el mismo correspondió a este Despacho por reparto y se encuentra pendiente para resolver la solicitud de la parte demandante. Sírvase Proveer.

Veinte (20) de Junio de Dos Mil Veinticuatro (2024).

| PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 <u>2024 00 101 00</u> | | | |
|---|------------------------------|------|------------|
| DEMANDANTE | José Alberto Escobar Delgado | C.C. | 17.309.022 |
| DEMANDADA | Porvenir S.A. y Colpensiones | | |
| ASUNTO | Ineficacia del Traslado | | |

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: AUTORIZAR el **RETIRO** de la demanda, previa desanotación en el Sistema Integrado Único de Gestión Judicial SIUGJ.

SEGUNDO: ADMITIR a las partes que la presente decisión **no produce los efectos** contemplados en el Art. 34 del C.G.P., toda vez que la solicitud de retiro de la demanda se realizó antes de haberse surtido el trámite de notificación respecto de la entidad demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

| JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. |
|--|
| Secretaría |
| BOGOTÁ D.C., 14 JUNIO DE 2024 |
| Por ESTADO N.º 035 de la fecha fue notificado el auto anterior. |
| JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA |

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43dcd197eb56d60ae8ca795cf9d6c8ec9fb4f3da95a87d3826aef744f1c813f**

Documento generado en 21/06/2024 03:48:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>